01/04/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Legado Alternativo. Análisis Jurisprudencial

Por Mª Begoña Fernández González. Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Civil.

EN BREVE: "El legado alternativo es una disposición testamentaria por la cual el causante de la herencia lega un bien u otro (o conjunto de bienes), de modo que se otorga al legatario el derecho a recibir una de esas opciones. El heredero es el gravado y el que tiene el deber de cumplir con la entrega de aquélla que se decida. La elección puede corresponder al heredero, al legatario o a un tercero.

En la Sentencia (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1ª, de 20 de mayo de 2010. Nº 324/2010. Rec. 1502/2006. Ponente: D. Xavier O´Callaghan Muñoz. A FAVOR DE: Demandado. Disponible en /. Marginal: 2157753) objeto de análisis no se plantea duda o controversia sobre la calificación jurídica de la figura del legado alternativo, sino sobre el modo de ejecución testamentaria."

Como se deduce del artículo 874 del Código Civil, la elección sería facultad del heredero gravado, **salvo que se deduzca otra cosa de la volun**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF